

2023

INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE
TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS

INFORME ANUAL



Índice de Contenidos

1. Presentación	4
2. Concepto de ICT	5
3. Documentación que necesita una ICT	6
4. Marco regulatorio de una ICT	7
5. Estadísticas anuales	8
5.1. Actividad por comunidades autónomas	10
5.2. Actividad por provincias	12
5.3. Actividad de verificación de proyectos ICT	15
5.4. Actividad por meses	16
6. Evolución global de la actividad ICT	17
7. Conclusiones	19



Índice de Figuras

Figura 1 Proyectos ICT.....	8
Figura 2 Actas Replanteo	9
Figura 3 Boletines ICT.....	9
Figura 4 Certificados Fin de Obra.....	9
Figura 5 Certificados SETELECO	10
Figura 6 Actividad verificación Autonomía.....	11
Figura 7 Actividad ICT Autonomía.....	11
Figura 8 Actividad ICT Titulación.....	14
Figura 9 Actividad verificación Ing.Telecomunicación	15
Figura 10 Actividad verificación Ing.Industrial.....	16
Figura 11 Actividad ICT mensual.....	16
Figura 12 Evolución global proyectos.....	17
Figura 13 Evolución global boletines.....	18
Figura 14 Evolución global verificación	18



1. Presentación

Este informe ofrece información detallada sobre la actividad ICT registrada en España en 2023. En particular, se refiere a la documentación ICT presentada ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETELECO), la desagregación a nivel autonómico y provincial (excepto Cataluña), así como el grado de participación de las entidades que pueden verificar documentos ICT y las titulaciones profesionales válidas para la firma de documentos ICT.

También ofrece una perspectiva global de la evolución de la actividad ICT en los últimos años y las principales conclusiones extraídas del análisis de la misma.

No se incluyen datos de ICT relativos a Cataluña por encontrarse transferida la gestión de estos expedientes a la Generalitat desde el 1 de noviembre de 2008¹.

¹ Real Decreto 1385/2008, de 1 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Generalitat de Cataluña en materia de comunicaciones electrónicas



2. Concepto de ICT

Las infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT) son el conjunto de redes y sistemas de telecomunicación instalados en los edificios cuya funcionalidad comprende la captación y adaptación de señales de televisión y radiodifusión sonora, así como la provisión de acceso a los servicios de telefonía y de telecomunicaciones de banda ancha.

Las edificaciones que disponen de una ICT son principalmente aquellas de uso residencial acogidas al régimen de propiedad horizontal² construidas desde la entrada en vigor del primer reglamento de ICT publicado en 1999.

Los propietarios e inquilinos de los edificios que cuentan con una ICT se benefician de las siguientes ventajas:

- Pueden acceder desde el momento de la finalización de la construcción a la oferta de servicios de telecomunicaciones disponible en su zona, sin necesidad de que se instalen cableados adicionales en el interior o por fachada.
- Cuentan con un entorno técnico de comunicaciones preparado para disfrutar de contenidos multimedia, formación online, ocio o teletrabajo.
- Todos los vecinos tienen las mismas oportunidades de acceso, al compartir una misma infraestructura de comunicaciones que llega hasta cada vivienda y puede ser utilizada por las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones para acceder a aquellas desde un punto de acceso situado en una zona común del edificio.
- Las viviendas están bien equipadas para poder acceder a posibles servicios futuros que surjan fruto de los avances tecnológicos.
- La estética del edificio y sus viviendas se preserva, al quedar unificada toda la infraestructura de telecomunicaciones en una única red colectiva interior que evita la proliferación de sistemas individuales y cableados exteriores.

² Artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/1998, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación



3. Documentación que necesita una ICT

Para realizar la tramitación de un expediente de ICT el promotor debe presentar telemáticamente a la SETELECO, a través de la sede electrónica del ministerio, los siguientes documentos:

- **Proyecto técnico:** Es el documento que describe las redes e infraestructuras que formarán parte de la ICT y está compuesto por la memoria técnica, los planos esquemáticos de la instalación, el pliego de condiciones y el presupuesto económico. Lo elabora y firma un ingeniero con competencias en materia de ICT.
- **Acta de replanteo:** Es el documento que declara la validez del proyecto original o informa de modificaciones que se precisen acometer una vez comiencen las obras de ejecución. Lo elabora el ingeniero y lo firma conjuntamente con el promotor.
- **Boletín de instalación:** Es el documento que justifica que la instalación ICT se ha realizado y se ajusta al proyecto técnico. Lo elabora y firma una empresa instaladora inscrita en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación.
- **Protocolo de pruebas:** Es el documento que recoge las mediciones hechas en la instalación ICT con objeto de comprobar su correcto funcionamiento y el cumplimiento de la normativa aplicable. Lo elabora y firma una empresa instaladora inscrita en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación.
- **Certificado de fin de obra:** Es el documento que valida la instalación realizada en aquellas edificaciones donde la normativa ICT exige la dirección de obra. Lo elabora y firma el director de obra, que debe ser un ingeniero con competencias en materia de ICT.

Por otro lado, la SETELECO puede expedir, a petición del promotor o constructor, una certificación para acreditar que le ha sido presentada toda la documentación exigida. Esta certificación voluntaria requiere el pago de la tasa de telecomunicaciones correspondiente.



La presentación de la documentación ICT debe realizarla el promotor de la obra, aunque se admite la presentación por un tercero si acompaña la autorización de aquel. Se realiza íntegramente de forma electrónica y no conlleva coste alguno.

Con carácter voluntario, los proyectos ICT pueden presentarse previamente verificados por una de las entidades de verificación acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Los documentos verificados disfrutan de la presunción de cumplimiento de la normativa³.

Para obtener la licencia de obras es necesario presentar al Ayuntamiento competente un ejemplar del proyecto ICT junto con el proyecto arquitectónico.

Una vez se completa la instalación de la ICT, para poder obtener la licencia de primera ocupación es necesario presentar al Ayuntamiento las copias selladas por la SETELECO de la documentación justificativa, es decir, boletín de instalación, protocolo de pruebas y, en los casos en que la dirección de obra sea obligatoria, certificado fin de obra. Esta documentación acredita que la ICT se ha instalado en el edificio y funciona adecuadamente.

4. Marco regulatorio de una ICT

El marco regulatorio de las ICT está definido por las siguientes normas:

- El [Real Decreto-Ley 1/1998](#), sobre sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, que establece el marco jurídico de las ICT.
- La [Ley 11/2022, General de Telecomunicaciones](#), cuyo artículo 55 regula las infraestructuras comunes y redes de comunicaciones electrónicas en los edificios.
- El [Real Decreto 346/2011](#), que aprueba el Reglamento ICT, que establece los aspectos técnicos y procedimentales de las ICT.
- La [Orden ITC 1644/2011](#), que desarrolla el Reglamento ICT y define el procedimiento de consulta de proyectistas a operadores y el formato de los documentos de ICT.

³ Artículo 2.1 de la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.



- La [Orden ECE 983/2019](#), que regula las propiedades de reacción al fuego de los cables de telecomunicaciones y actualiza algunos aspectos técnicos de las ICT.
- [Reglamento \(UE\) 2024/1309](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se establecen medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas, cuyo artículo 10 impone la obligación de equipar a todos los edificios de nueva construcción y aquéllos que se sometan a obras de reforma importantes, con infraestructuras físicas y cableado de fibra en su interior.

5. Estadísticas anuales

En este apartado se recogen las cifras de documentación ICT presentada ante la SETELECO en 2023 en comparación con el año precedente.

Proyectos ICT

En 2023 se han presentado un total de 3170 proyectos (nuevos + modificados), un 1,51% menos que en 2022 (3218). Esta cifra agrupa proyectos nuevos y proyectos modificados –estos últimos se requieren cuando es necesario acometer modificaciones sustanciales a raíz del replanteo de la obra. Se han entregado 2977 proyectos nuevos, un 2,67% menos que en 2023, y 193 modificados, un 21,38% más respecto a 2023 (159).

Comparativa bianual Proyectos Totales

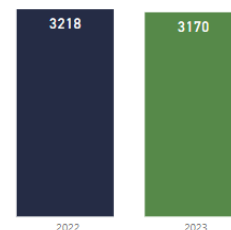


Figura 1 Proyectos ICT

Fuente: Elaboración propia



Actas de Replanteo

En cuanto a las actas de replanteo — documento que se redacta cuando se inician las obras de ejecución — se han entregado 2317 en 2023, lo que representa un incremento del 2,43% respecto al año precedente (2262).

Comparativa bianual Actas Replanteo

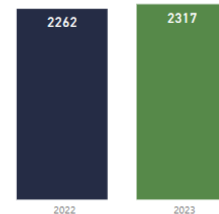


Figura 2 Actas Replanteo

Fuente: Elaboración propia

Boletines de instalación

Para acreditar la instalación de la ICT es preciso elaborar un boletín de instalación. En 2023, se han entregado 2219 boletines, un 3,93% más que el año anterior (2135).

Comparativa bianual Boletines

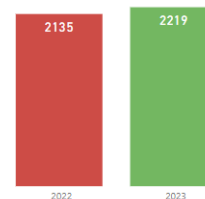


Figura 3 Boletines ICT

Fuente: Elaboración propia

Certificados fin de obra

Si la instalación ICT requiere dirección de obra, el certificado fin de obra es un documento obligatorio. En 2023 se han presentado 1246 certificados, un 5,77% más que el año anterior (1178).

Comparativa bianual Certificado Fin Obra

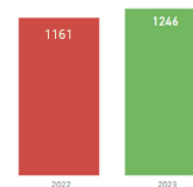


Figura 4 Certificados Fin de Obra

Fuente: Elaboración propia



Certificados SETELECO

En lo que respecta a certificaciones solicitadas por los promotores o constructores de obra para acreditar la presentación ante la SETELECO de toda la documentación ICT requerida, en 2023 se han emitido 727 certificados, un 1,89% menos que en 2022 (741).

Comparativa bianual Certificados SETELECO

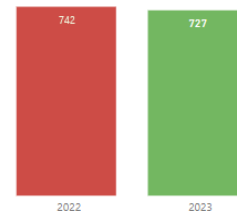


Figura 5 Certificados SETELECO

Fuente: Elaboración propia

5.1. Actividad por comunidades autónomas

La autonomía que ha registrado un mayor número de entregas de documentos ICT ha sido Andalucía, con 709 proyectos y 436 boletines. La siguiente tabla recoge los datos por autonomía ordenados decrecientemente en cuanto al número total de proyectos presentados. Asimismo, muestra el porcentaje de proyectos que han sido verificados:

Tablas marginales de actividad ICT por Autonomía

	Proyectos presentados (% global)	Proyectos verificados (% sobre total autonomía)	Boletines presentados (% global)
Andalucía	709 (22,37%)	272 (38,36%)	436 (19,65%)
Valencia	502 (15,84%)	94 (18,73%)	405 (18,25%)
Madrid	441 (13,91%)	154 (34,92%)	300 (13,52%)
Canarias	295 (9,31%)	142 (48,14%)	141 (6,35%)
Baleares	206 (6,50%)	121 (58,74%)	119 (5,36%)
País Vasco	187 (5,90%)	159 (85,03%)	167 (7,53%)
Murcia	149 (4,70%)	61 (40,94%)	110 (4,96%)
Galicia	119 (3,75%)	51 (42,86%)	95 (4,28%)
Castilla y León	117 (3,69%)	27 (23,08%)	94 (4,24%)
Castilla-La Mancha	98 (3,09%)	31 (31,63%)	70 (3,15%)
Aragón	90 (2,84%)	64 (71,11%)	71 (3,20%)
Cantabria	66 (2,08%)	11 (16,67%)	44 (1,98%)
Asturias	65 (2,05%)	31 (47,69%)	47 (2,12%)
Extremadura	49 (1,55%)	30 (61,22%)	34 (1,53%)
Navarra	42 (1,32%)	28 (66,67%)	45 (2,03%)
Melilla	21 (0,66%)	4 (19,05%)	17 (0,77%)
Rioja	12 (0,38%)	7 (58,33%)	23 (1,04%)
Ceuta	2 (0,06%)	2 (100,00%)	1 (0,05%)
TOTAL	3170	1289	2135

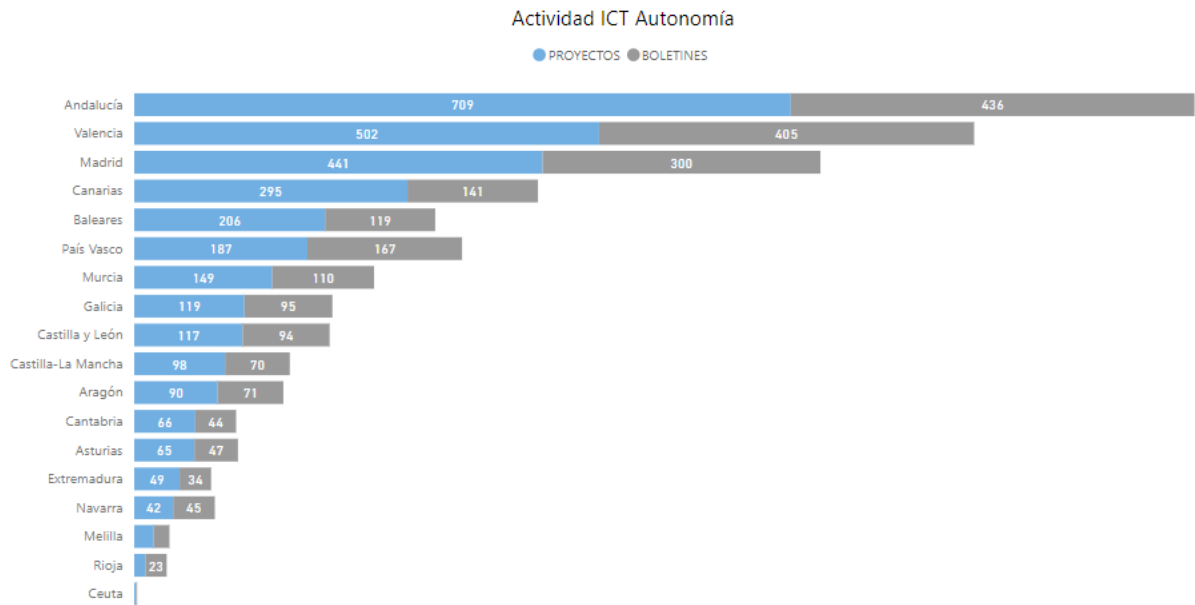


Figura 7 Actividad ICT Autonomía

Fuente: Elaboración propia

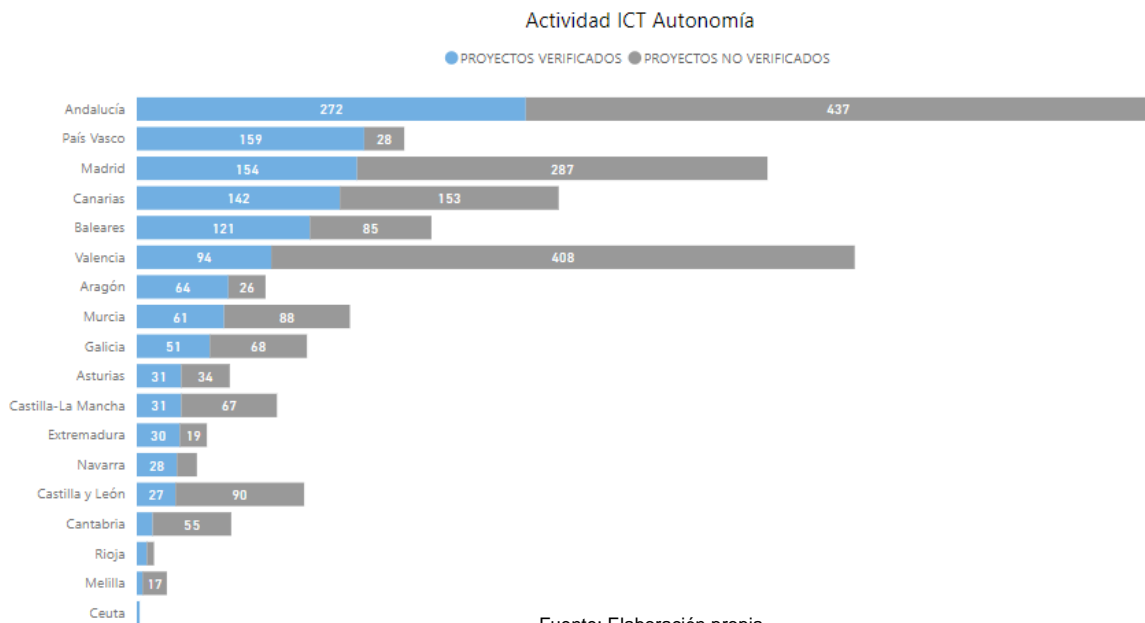


Figura 6 Actividad verificación Autonomía

Fuente: Elaboración propia



5.2. Actividad por provincias

En la siguiente tabla se presenta la actividad ICT desglosada por provincias:

	Proyectos nuevos	Proyectos modific.	Total proyectos	Boletines	Certificados emitidos por SETELECO
Almería	37		37	28	2
Cádiz	99	4	103	52	17
Córdoba	30	1	31	35	4
Granada	48	1	49	32	5
Huelva	21	2	23	11	8
Jaén	22		22	6	
Málaga	243	17	260	159	86
Sevilla	175	9	184	113	92
ANDALUCÍA	675	34	709	436	214
Huesca	24	1	25	16	3
Teruel	11		11	2	
Zaragoza	50	4	54	53	
ARAGÓN	85	5	90	71	3
ASTURIAS	59	6	65	47	46
ILLES BALEARS	196	10	206	119	91
Palmas (Las)	171	8	179	87	
Santa Cruz De Tenerife	101	15	116	54	3
CANARIAS	272	23	295	141	3
CANTABRIA	63	3	66	44	54
Ávila	5		5	1	
Burgos	19	2	21	20	4
León	18	3	21	14	11
Palencia	11		11	9	1
Salamanca	15	3	18	5	5
Segovia	3	2	5	4	
Soria	6		6	9	5
Valladolid	26	1	27	29	2
Zamora	3		3	3	1
CASTILLA Y LEÓN	106	11	117	94	29



Albacete	37	1	38	23	
Ciudad Real	5	1	6	6	2
Cuenca	3		3	1	
Guadalajara	19	2	21	18	
Toledo	28	2	30	22	1
CASTILLA-LA MANCHA	92	6	98	70	3
CEUTA	2		2	1	1
Badajoz	30	1	31	26	21
Cáceres	16	2	18	8	6
EXTREMADURA	46	3	49	34	27
Coruña (A)	55	8	63	40	
Lugo	6		6	11	1
Ourense	8	1	9	5	1
Pontevedra	40	1	41	39	
GALICIA	109	10	119	95	2
MADRID	420	21	441	300	22
MELILLA	18	3	21	17	11
MURCIA	139	10	149	110	52
NAVARRA	41	1	42	45	1
Araba /Álava	24	1	25	26	20
Bizkaia	79	1	80	61	14
Gipuzkoa	80	2	82	80	72
PAÍS VASCO	183	4	187	167	106
LA RIOJA	11	1	12	23	21
Alicante/ Alacant	268	17	285	240	9
Castellón/ Castelló	33	4	37	40	4
Valencia/ València	159	21	180	125	28
VALENCIA	460	42	502	405	41
TOTALES	2977	193	3170	2219	727



5.3. Actividad por titulaciones universitarias oficiales con competencias en materia de ICT

El artículo 3 del Real Decreto-Ley 1/1998 dispone que el proyecto de ICT debe estar firmado por quien esté en posesión de un título universitario oficial de ingeniero, ingeniero técnico, máster o grado que tenga competencias sobre la materia en razón del plan de estudios de la respectiva titulación.

Las titulaciones admitidas son las siguientes (y sus equivalentes según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior):

- Ingeniero de Telecomunicación
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación
- Ingeniero Industrial
- Ingeniero Técnico Industrial en Electricidad
- Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial

En 2023, la titulación con mayor número de proyectos presentados ha sido la Ingeniería Técnica de Telecomunicación, con 1634 (51,55%); seguida por las siguientes: Ingeniería de Telecomunicación, con 1219 (38,45%); Ingeniería Técnica Industrial, con 193 (6,09%) y, por último, Ingeniería Industrial, con 124 (3,91%).

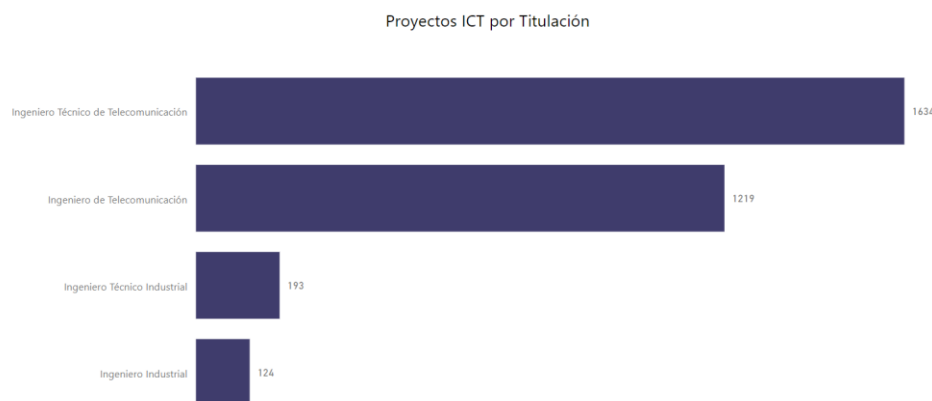


Figura 8 Actividad ICT Titulación

Fuente: Elaboración propia



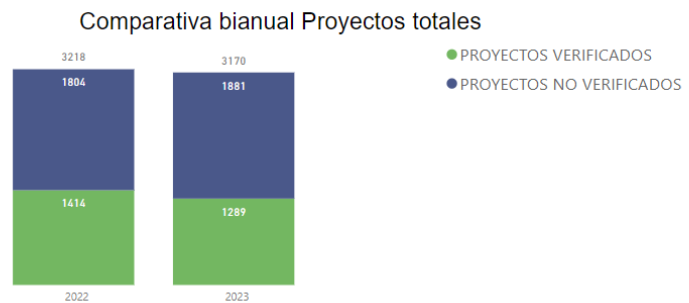
5.3. Actividad de verificación de proyectos ICT

La normativa de ICT permite que pueda aplicarse, con carácter voluntario, un proceso de verificación de documentación realizado en un marco de libre competencia por una Entidad de Verificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y que otorga a los proyectos verificados la presunción de cumplimiento de la legislación vigente en materia de ICT.

Las entidades actualmente acreditadas por ENAC son:

- Colegio de Ingenieros de Telecomunicación (COIT)
- Colegio de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT)

El volumen de proyectos ICT verificados (nuevos y modificados) en 2023 ha sido de 1289, lo que supone cerca del 41% sobre el total y un decremento de más de 3 puntos en el porcentaje del año precedente.

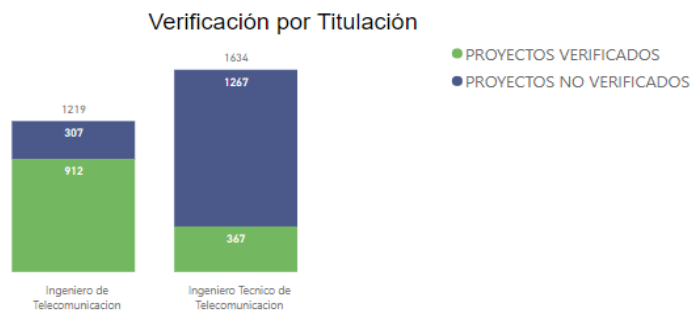


Fuente: Elaboración propia

El desglose de proyectos verificados por titulaciones se recoge a continuación:

Ingenierías de Telecomunicación y Técnica de Telecomunicación

El total de proyectos presentados por titulados en Ingeniería de Telecomunicación ha sido de 1219, con el 74,82% verificados; y de 1634 (22,46% verificados) por los de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

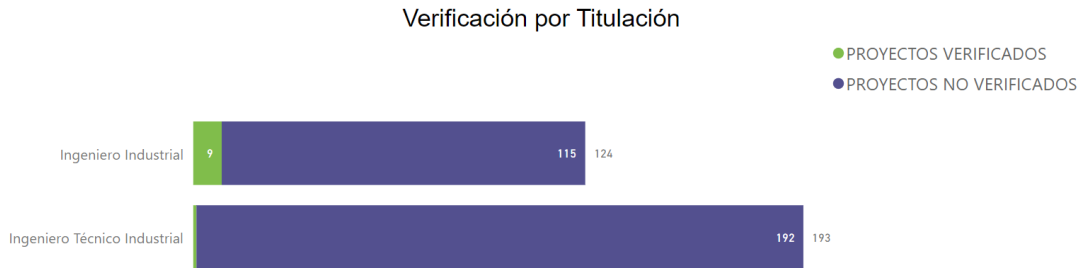


Fuente: Elaboración propia



Ingenierías Industrial y Técnica Industrial

El total de proyectos presentados por titulados en Ingeniería Industrial en 2023 ha sido de 124, con el 7,26% verificados. Los titulados en Ingeniería Técnica Industrial presentaron 193 proyectos con el 0,52% de proyectos verificados.



Fuente: Elaboración propia

Figura 10 Actividad verificación Ing.Industrial

5.4. Actividad por meses

La siguiente gráfica muestra los proyectos (nuevos + modificados) y boletines entregados por mes. Marzo ha sido el mes en el que se han presentado más proyectos y boletines; Por el contrario, agosto ha sido el mes con menos actividad.

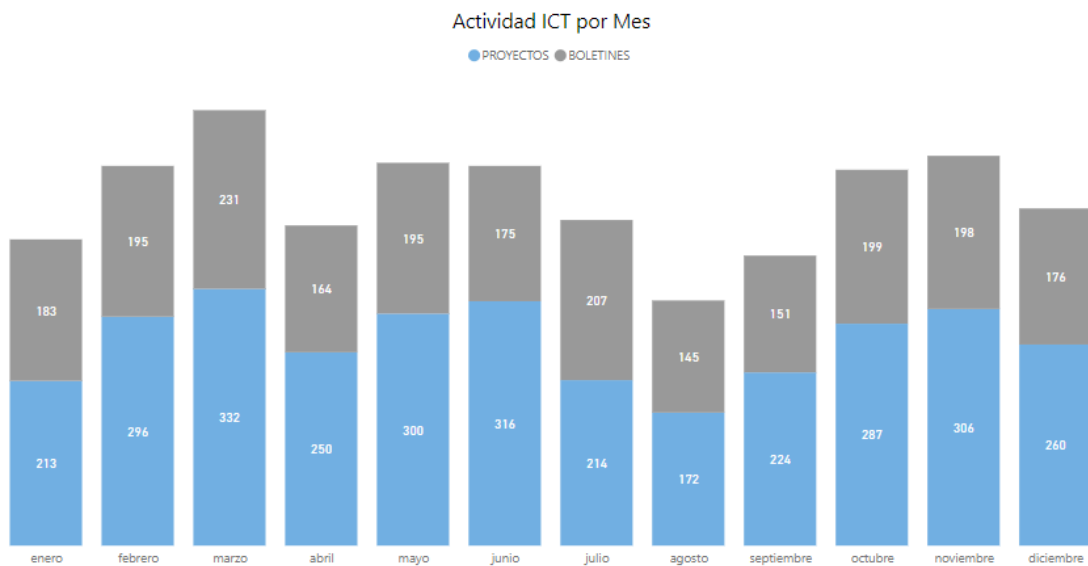


Figura 11 Actividad ICT mensual



6. Evolución global de la actividad ICT

En el período 2016-2023, se han presentado 22410 proyectos ICT, de los cuales 11713 han sido verificados; 15568 boletines y 8439 certificados fin de obra. Por su parte, se han expedido 5242 certificados SETELECO.

Tipo documento	Entregas (período 2016-2023)
Proyectos nuevos	22410
Verificados	11713
Boletines	15568
Certificados fin obra	8439
Certificados SETELECO	5242

Las siguientes gráficas recogen la evolución de la actividad ICT registrada desde 2016: proyectos nuevos y boletines de instalación presentados, y tendencias en la verificación de proyectos.

Evolución Nº Proyectos ICT Nuevos 2016-2023

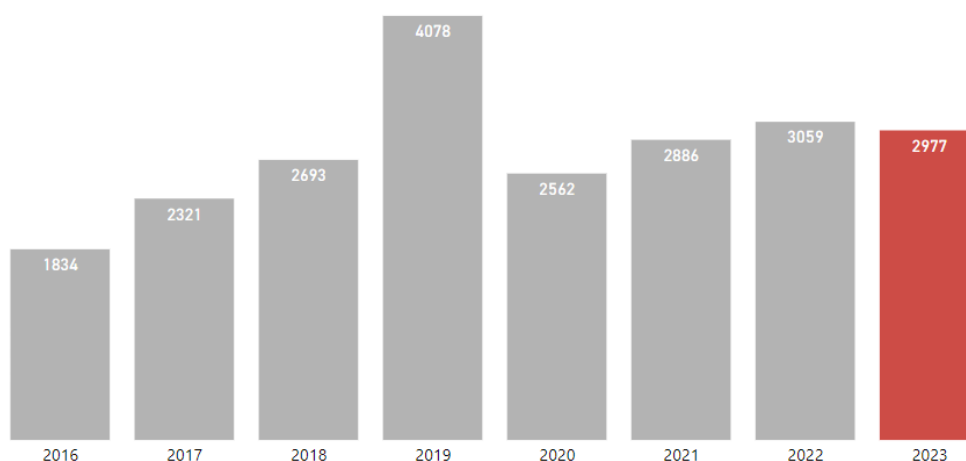


Figura 12 Evolución global proyectos

Fuente: Elaboración propia

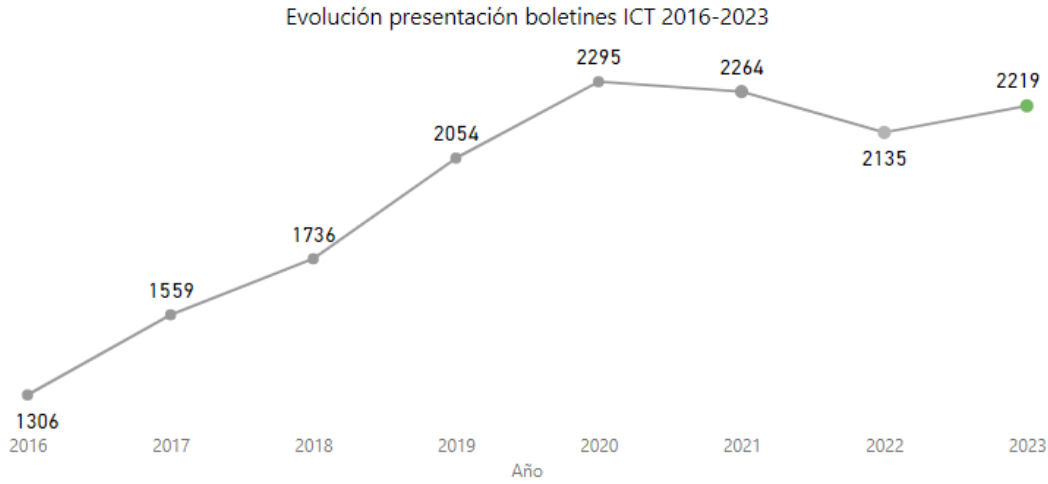


Figura 13 Evolución global boletines

Fuente: Elaboración propia

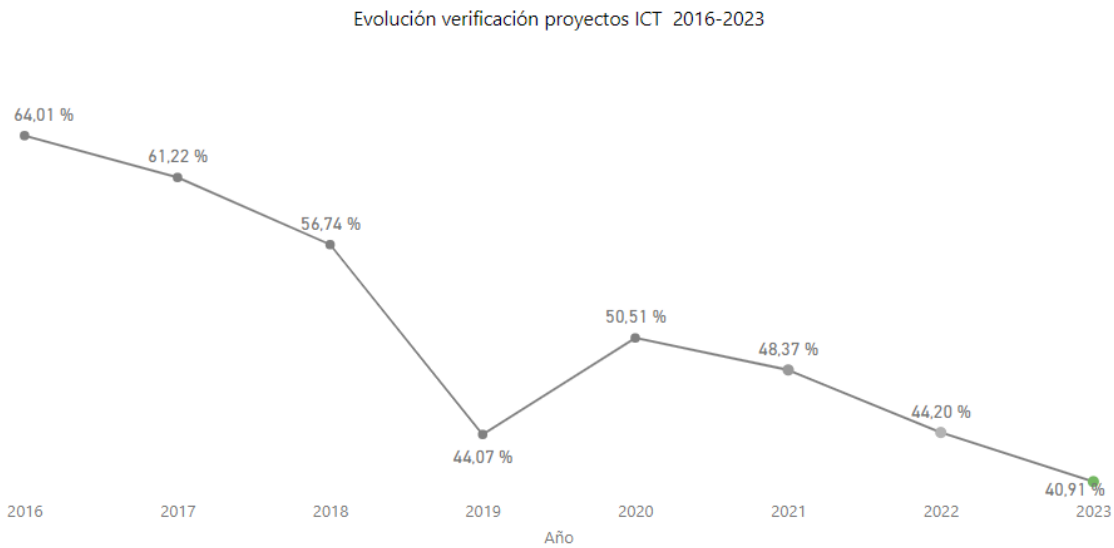


Figura 14 Evolución global verificación

Fuente: Elaboración propia



7. Conclusiones

El objeto de este informe es recoger de manera resumida la actividad ICT experimentada en España durante 2023. Al analizar los resultados, se comprueba que la tasa de proyectos nuevos presentados ha disminuido levemente con respecto al año precedente. Este dato está directamente relacionado con la actividad constructora, puesto que son documentos que deben presentarse a los ayuntamientos antes del inicio de las obras para poder obtener los permisos de edificación. Por consiguiente, parece detenerse la tendencia alcista que se vino observando en el periodo 2020-2022, desde la recuperación observada tras el parón provocado por la COVID-19.

La presentación de boletines de instalación ha subido suavemente frente a 2022. Este dato, que tiene una componente inercial porque depende de los proyectos nuevos entregados en años anteriores, es indicativo del número de licencias de primera ocupación de las edificaciones, dado que para su concesión deben presentarse a los ayuntamientos las copias de los boletines selladas por la SETELECO.

Finalmente, en relación con la verificación de proyectos se mantiene la tendencia decreciente observada en los últimos años.